



Resolución Directoral

N° 280 -2014-PCM/OGA

Lima, 09 D I C 2014

VISTO; el Informe N° 144-2014-PCM/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-98-PCM-OGA.700, de fecha 08 de junio de 1998, se aprobó la Directiva N° 008-98-PCM/OGA para la "Puntualidad, Control de Asistencia y Permanencia en el lugar de trabajo en la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, mediante Resoluciones Directorales N° 015-99-PCM/OGA.700, 017-99-PCM/OGA.700, 031-2001-PCM/OGA.700, 081-2007-PCM/OGA, 089-2009-PCM/OGA, 160-2013-PCM/OGA y 156-2014-PCM/OGA y por las Resoluciones de Secretaría de Administración N° 043 y 111-2005-PCM, se modificó la referida Directiva;

Que, conforme a lo expresado en el informe de visto, resulta pertinente modificar la citada Directiva en lo concerniente a los descuentos aplicables sobre el incentivo laboral CAFAE en caso de incumplimiento de la jornada mínima establecida para la percepción del mismo;

En uso de las facultades conferidas a la Dirección de la Oficina General de Administración por la Resolución Ministerial N° 001-2014-PCM, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 008-98-PCM/OGA para la "Puntualidad, Control de Asistencia y Permanencia en el lugar de trabajo en la Presidencia del Consejo de Ministros", con el siguiente texto:

"6.1.4. Cuando el servidor haga uso de permisos y/o licencias sin goce de remuneraciones o por motivos particulares; incurra en descuentos por tardanzas, salidas sin papeleta, inasistencias injustificadas, o en excesos en el horario de refrigerio, que originen el incumplimiento de una jornada mínima de ocho (8) horas de prestación de servicios (entre 8:30 y 17:00 horas), se efectuará un descuento proporcional sobre el monto del incentivo laboral del CAFAE, en razón al tiempo no laborado".

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a los órganos integrantes de la Unidad Ejecutora 003, Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

Abog. ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Directora de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

